



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho,

02 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N° 038-2023-ETCO-U-RRHH-OAD-HSJL/MINSA de fecha 02 de junio del 2023, expedido por el equipo de compensaciones sobre la entrega económica por luto a favor de **Bertha Aurora Landa Maturrano**, por el sensible fallecimiento de su padre **Rodolfo Froilan Landa Mayta**, acaecido el 11 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada con Expediente N° 23-013722-001 de fecha 26 de mayo del 2023, doña **Bertha Aurora Landa Maturrano** identificada con DNI N° 09654753, solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su padre don **Rodolfo Froilan Landa Mayta** acaecido el 11 de mayo del 2023, presentando para el efecto copia de la Acta de Defunción N° 5001287525 de fecha 25 de mayo del 2023 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y copia certificada del Acta de Nacimiento N° 1012165682 de fecha 16 de mayo del 2023 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC;

Que, conforme al Informe Escalafonario N° 120-2023-L-EAE-URH-OAD-HSJL de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, doña **Bertha Aurora Landa Maturrano** de condición nombrado, con el cargo de Obstetra, Nivel I, comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo antes citado; en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la Entrega Económica por Luto corresponde al Personal de la Salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, el ítem 5.5.1 del numeral 5.5. de los Lineamientos para la Aplicación de las Normas Establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define a la Entrega Económica por Luto, a aquella que otorga el Estado al Personal de la Salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, de la verificación del Acta de Nacimiento presentada por doña **Bertha Aurora Landa Maturrano** se acredita el vínculo consanguíneo con el causante **Rodolfo Froilan Landa Mayta**, de hija-padre;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 038-2023-ETCO-U-RRHH-OAD-HSJL/MINSA emitido por el equipo de compensaciones, concluye que corresponde el reconocimiento de la entrega económica por luto a favor de doña **Bertha Aurora Landa Maturrano**, por el fallecimiento de su padre don **Rodolfo Froilan Landa Mayta** acaecido el 11 de mayo del 2023, resultando emitir el acto administrativo correspondiente;



R. RECERRA



E. ALDABAL



R. SOSA

Con los visados de la Oficina de Administración, el Coordinador del Equipo de Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA; y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, en el que el Ministerio de Salud delega facultades al/a Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o quienes hagan a sus veces, la facultad y atribución para expedir resoluciones sobre las acciones del personal que administran;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la servidora doña **Bertha Aurora Landa Maturrano** identificada con DNI N° 09654753 de condición nombrado, con el cargo de Obstetra, Nivel I del Hospital San Juan de Lurigancho, el monto ascendente de TRES MIL Y 00/100 SOLES (**S/. 3,000.00 soles**), monto único por concepto de entrega económica por luto, por el fallecimiento de su padre don **Rodolfo Froilan Landa Mayta** acaecido el 11 de mayo del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.21.31, de la Unidad Ejecutora 049 Pliego 11, Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, al Equipo de Administración de Empleo, a insertar copia de la presente resolución en el Legajo Personal de la beneficiaria doña **Bertha Aurora Landa Maturrano**, previo registro de la misma.

ARTICULO 4.- PRECISAR, que el Equipo de Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos, es el encargado de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO 5.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada doña **Bertha Aurora Landa Maturrano** e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
.....
Abog. **EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO**
CAL: 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

EDAT/RSF/jmcl
Distribución
() Administración
() Recursos Humanos
() Remuneraciones
() Presupuesto
() Legajo
() Interesado
() Archivo